



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.604

Ordenanza N°3057/17 – Ordenanza N°3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°189.....	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°189.....	6
Resolución del D.E.M. N°190.....	7
Continuación Resolución del D.E.M. N°190.....	8
Resolución del D.E.M. N°191.....	9
Resolución del D.E.M. N°192.....	10
Resolución del D.E.M. N°193.....	11
Resolución del H.C.D N°11/2026.....	12

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Intendente

Sr. MIGUEL GUILLERMO GÜENAGA

Viceintendente

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña, Marisa Magdalena

Presidente

Ortiz, Hernán Andrés

Vicepresidente 1°

Dr. Tsotson, Ramón Enrique Constantino

Vicepresidente 2°

Concejales

Sr. Álvarez Pereyra, Nicolás

Dra. Castillo, Norma Beatriz

Sra. Danuzzo, Mónica Graciela

Dr. Gonzalez Pedro Alexis

Sr. Muñoa, José Martin

Sra. Naya Yrigoyen, Mariel

Prof. Preisz, Aldana Denisse

Prof. Zakegián, Natalia Lorena



Nº 1011 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026

RESOLUCION N° 189

VISTO:

La Resolución N° 143 de fecha 12 de junio de 2026, la Resolución N° 148 de fecha 19 de junio de 2026, ambas dictadas en el Expediente N° 1988, Letra "V", Año 2015, promovido por el Sr. **VARGA Oscar Rubén**, DNI N° 13.349.517; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 143 de fecha 12 de junio de 2026 este Departamento Ejecutivo Municipal resolvió rectificar la Partida Inmobiliaria consignada en el Expediente N° 1988 Letra "V", Año 2015, y autorizar la escrituración del inmueble municipal allí individualizado a favor del Sr. **VARGA Oscar Rubén**; y

Que, por un error material involuntario producido durante el procedimiento interno de emisión y registración de los actos administrativos, el mismo texto íntegro de la citada resolución fue nuevamente emitido y registrado bajo el número de Resolución N° **148**, con fecha 19 de junio de 2026, sin que existiera una nueva decisión administrativa, una nueva instrucción del Departamento Ejecutivo ni un nuevo procedimiento que justificara el dictado de otro acto administrativo; y

Que ambas resoluciones poseen idéntico objeto, idénticos fundamentos de hecho y de derecho, recaen sobre el mismo expediente administrativo y producen exactamente los mismos efectos jurídicos, configurándose una mera duplicación formal del acto administrativo originariamente dictado; y

Que la voluntad administrativa del Departamento Ejecutivo quedó válidamente exteriorizada mediante la Resolución N° 143, constituyendo ésta el único acto administrativo que expresa la decisión de la Administración respecto del expediente de referencia; y

Que la Resolución N° 148 con fecha 19 de junio de 2026 no importó una nueva manifestación de voluntad administrativa, sino únicamente la reproducción involuntaria de un acto ya perfeccionado, circunstancia que corresponde sanear a fin de preservar la unidad, certeza, seguridad jurídica y regularidad de los registros administrativos; y

Que la presente medida tiene por exclusivo objeto corregir una irregularidad material en la registración de los actos administrativos, sin alterar, modificar, restringir ni afectar los derechos subjetivos e intereses legítimos adquiridos por el administrado

Cra. **MARIELA IVANA SANCHEZ**
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERONICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1010 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2026"

como consecuencia de la Resolución N° 143 de fecha 12 de junio de 2026, la que mantiene plena vigencia, validez y eficacia; y

Que la Administración Pública posee la potestad de ordenar y depurar sus propios registros cuando se advierten errores materiales o duplicaciones involuntarias de actos administrativos, siempre que ello no importe desconocer situaciones jurídicas consolidadas ni lesionar derechos adquiridos; y

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto exclusivamente la Resolución N° 148 de fecha 19 de junio de 2026, por constituir una duplicación material de la Resolución N° 143 de fecha 12 de junio de 2026; y

POR ELLO
LA INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 148 de fecha 19 de junio de 2026, dictada en el Expediente N° 1988, Letra "V", Año 2015, por constituir una reproducción involuntaria y duplicada de la Resolución N° 143 de fecha 12 de junio de 2026, emitida respecto del mismo expediente administrativo.

ARTÍCULO 2°: DEJAR expresamente establecido que la presente resolución tiene por única finalidad regularizar los registros administrativos afectados por la duplicación del acto, manteniéndose plenamente vigente, válida y eficaz la Resolución N° 143 de fecha 12 de junio de 2026, la cual conserva íntegramente todos sus efectos jurídicos desde la fecha de su dictado.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que la presente medida no importa revocación del acto administrativo que dio origen a los derechos reconocidos al administrado, ni afecta derechos subjetivos, intereses legítimos, situaciones jurídicas consolidadas o actos cumplidos en ejecución de la Resolución N° 143 de fecha 12 de junio de 2026.

ARTÍCULO 4°: INSTRUIR a la Dirección de Catastro y a las áreas administrativas competentes para que en los registros municipales únicamente se tenga por vigente la Resolución N° 143 de fecha 12 de junio de 2026, dejando constancia de que la Resolución N° 148 de fecha 19 de junio de 2026 carece de efectos administrativos por tratarse de una duplicación material del acto originario.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA

30 JUL 2026

Cra. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



VERÓNICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio 2026"

RESOLUCION N° 190

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Personal y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a las inasistencias, tardanzas y suspensiones en que incurrió el personal de las secciones, en el lapso indicado en el Artículo 1°.-

Que en vista de la cantidad de días de ausencia y al no haber ningún reclamo al respecto. -

POR ELLO LA INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- Por los considerandos de la presente se resolvió descontar en planilla de haberes del mes de **JUNIO 2026** los días que se detallan al siguiente personal

Apellido y Nombre	N° de Legajo	Concepto	Mes 04-26	Total
CACERES ANTONIO RUBEN	1594	FALTA	2	2
AMARILLA RUBEN	807	FALTA	1	1
LOPEZ BERNARDO LUIS	1216	FALTA	1	1
BRE MARIO DOMINGO	1176	FALTA	2	2
GATTI JULIO	1203	FALTA	1	1
ALVAREZ SERGIO A.	1464	FALTA	1	1
MONZON CESAR ARIEL	1567	FALTA	1	1
VILLALBA GUSTAVO ANTONIO	1637	FALTA	3	3
LEYBA SANTIAGO MIGUEL	1853	FALTA	1	1
GUTIERREZ PABLO GABINO	1863	FALTA	6	6
LOPEZ RODOLFO J.	1921	FALTA	2	2

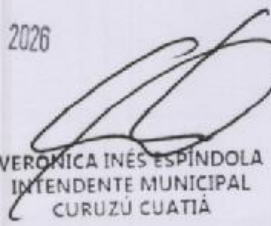
Artículo 2°.- PASE a Personal y contaduría para su conocimiento y demás efectos.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA, 31 JUL 2026


CRA. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA




VERONICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá Primer Pueblo Patrio-2026

Movimiento de Personal JUNIO 2026

Revista por Área

Área	Revista					
	Total Personal	Planta	Contrato	Subvencionados	Funcionario	Ret. Voluntario
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	26	5	19	0	2	0
Dirección de Salud	35	16	18	0	1	0
Dirección de Tránsito	33	13	19	0	1	0
Dirección de Servicios Públicos	82	26	54	1	1	0
Fuera Área Municipal	15	1	14	0	0	0
Dirección de PLAMARES	22	10	11	0	1	0
Dir. de Acción social	28	12	15	0	1	0
Secretaría de Economía y Finanzas	20	7	8	0	5	0
Dirección de Ingresos Públicos	20	9	10	0	1	0
Dirección de Mantenimiento Urbano	75	29	45	0	1	0
Bromatología	25	11	14	0	0	0
Honorable Concejo Deliberante	19	4	3	0	12	0
Dirección de Personal	14	8	5	0	1	0
Secretaría de Gobierno	17	8	9	0	0	0
Dirección de Cultura	14	7	6	0	1	0
Dirección de Empleo y Capacitación	10	6	3	0	1	0
Dirección de Deportes	7	4	2	0	1	0
Sub-de Niñez Adolescencia y familia	4	1	2	0	1	0
Secretaría de Producción, Comercio e Industria	10	1	6	0	3	0
Sub- Dirección de Análisis de datos y gestión de proyectos	1	0	0	0	1	0
Tribunal de Faltas	7	4	2	0	1	0
Dirección Catastro	7	4	2	0	1	0
Asesoría	5	1	3	0	1	0
Intendencia	2	0	0	0	2	0
N/A	2	0	0	0	0	2
Auditoría	2	0	1	0	1	0
Dirección de Comunicación e Innovación	6	0	4	0	2	0
Dirección de Vialidad e Infraestructura	40	20	18	1	1	0
Secretaría de Desarrollo Humano	4	3	0	0	1	0
Sub-Dirección de Desarrollo Turístico	1	0	0	0	1	0
Sub- Dirección Prevención y Tratamiento de Adicciones	2	0	1	0	1	0
Dirección de Secretaría General	4	1	3	0	0	0
Subdirección de sistemas	2	1	0	0	1	0
Total Dotación	561	213	297	2	48	2

GRISelda ISABEL SOLIS
Dirección de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

VERÓNICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATÍA

CURUZU CUATIA

CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2026"

RESOLUCION N° 191**VISTO:**

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el **03 de JUNIO de 2026**; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N.º 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de pesos **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE CON ONCE CENTAVOS (11/100), (\$1.833.213,11)** acreditado al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto **2026**, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal **2026**, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a

la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que, a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año **2026** en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de pesos **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE CON ONCE CENTAVOS (11/100), (\$1.833.213,11)**, acreditadas **03 de JUNIO de 2026**; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

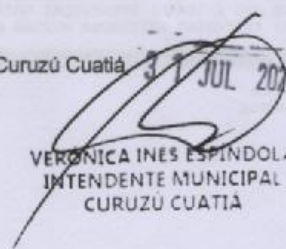
ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


C.T.A. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía

31 JUL 2026


VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZÚ CUATIA

"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2026"

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 192

VISTO:

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de pesos **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA CON CERO CENTAVOS (00/100) (\$4.631.180,00)** acreditadas el día **19 de JUNIO de 2026**, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO

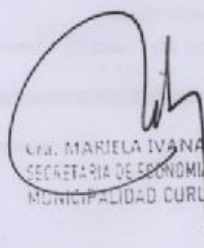
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año **2026** en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas pesos **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA CON CERO CENTAVOS (00/100) (\$4.631.180,00)** acreditadas los días **19 de JUNIO de 2026**, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

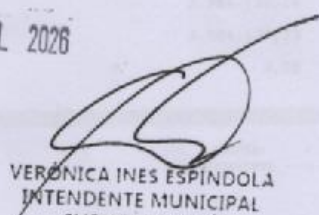
ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, registrese y archívese.


CRA. MARIELA IVANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía, 31 JUL 2026


VERÓNICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810 - Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2026"

RESOLUCIÓN N° 193

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2026 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al Ejercicio 2026

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.1.6.8	RETRIBUCIONES EVENTUALES	\$ 130.000.000,00
2.3.1.2	INMUEBLES Y OBRAS	\$ 50.000.000,00
2.3.2.7	OBRAS VARIAS	\$ 400.000.000,00

ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2026

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.1.6.6	LEY DE RIESGO DEL TRABAJO (A.R.T.)	\$ 130.000.000,00
2.1.3.2	REPUESTOS	\$ 20.000.000,00
2.1.3.6	VESTUARIOS Y EQUIPOS	\$ 10.000.000,00
2.1.4.1	ELEC, AGUA, GAS, TEL.	\$ 15.000.000,00
2.1.4.12	SERVICIOS MECANICOS	\$ 75.000.000,00
2.1.4.4.	COMUNICACIONES	\$ 25.000.000,00
2.1.4.6	PUBLICIDAD Y DIFUSION	\$ 20.000.000,00
2.1.4.7	SEG.COM.IMP.E INT.	\$ 15.000.000,00
2.1.6.1	AREA CULTURA	\$ 250.000.000,00
2.3.2.8	CONS.Y AMP.DE ESP.VERDES	\$ 20.000.000,00

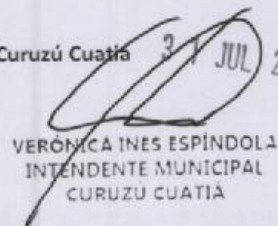
ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


Cra. MARIELA VANA SANCHEZ
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía 31 JUL 2026


VERÓNICA INES ESPINDOLA
INTENDENTE MUNICIPAL
CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2026"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN 11/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

RESUELVE

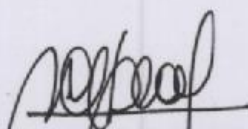
Art. 1°.- SOLICITAR a la Comisión Vecinal del Barrio El Progreso, convoque a la correspondiente Asamblea a fin de ratificar la elección de autoridades efectuada, adecuando los documentos institucionales a lo establecido por la Ordenanza N° 3.391/2.022.

Art. 2°.- SOLICITAR al D.E.M. así como también a la Presidencia de este H.C.D., designen colaborador y/o veedor para la realización de la Asamblea.

Art. 3°.- ESTABLECER una vez realizado lo solicitado en el artículo 1° de la presente, la inscripción al Registro de Comisiones Vecinales con pleno reconocimiento por el término de su mandato.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 30 de julio de 2.026.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES. -**


DRA. VALERIA GISELA DE LEÓN
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




Dra MARISA M. AÑÓN
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Gral Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía